

¿Quién descubrió el principio regulador?

Por Glen Cary.

La mayoría de los estudiantes de la Reforma reconocen que Martín Lutero descubrió (más exactamente re-descubrió) la doctrina de la justificación por la fe sola y que Ulrico Zuinglio descubrió la interpretación simbólica de la Cena del Señor. Al menos, estos Reformadores popularizaron esas doctrinas.

Pero, ¿quién descubrió el principio regulador de la adoración? No, no fue Juan Calvin o Juan Knox. En realidad fue un anabaptista. ¡Sorpresa!

La declaración más temprana del principio regulador del culto que he encontrado en la era de la Reforma está en una [carta](#) escrita por Conrado Grebel (el cabecilla de los anabaptistas de Zurich) a Thomas Müntzer el 5 de septiembre de 1524.<sup>1</sup>

Hablando en nombre de los anabaptistas de Zurich, Grebel le dijo a Müntzer: "Lo que no se enseña por clara instrucción", lo consideramos prohibido, como si estuviera escrito: "No hagas esto".

Este principio se aplica en la carta a varios asuntos de culto incluyendo el bautismo infantil. "En ninguna parte leemos que los apóstoles bautizaron a los niños con agua. En consecuencia, en ausencia de una Palabra y ejemplo específicos, no deben ser bautizados".

Del mismo modo, en una [disputa](#) sobre el bautismo infantil con Zuinglio, los anabaptistas argumentaron: "Los niños no están en ninguna parte de las Escrituras ordenados a ser bautizados, ni tampoco se dice que Cristo o los apóstoles bautizaron a los niños; "Debe ser eliminado como un abuso, ya que otros abusos papistas han sido eliminados".

Grebel aparentemente descubrió el principio regulador en los escritos de Tertuliano.

Cuando las obras de Tertuliano fueron publicadas en 1521, Grebel fue uno de las primeras en estudiarlas. En [De Corona](#), que escribió Tertuliano alrededor del año 211, encontramos la historia de cierto soldado cristiano, que se negó a usar la corona de laurel en la llegada del emperador Severo. Esto llevó al soldado a prisión.

Algunos cristianos argumentaron que el soldado estaba haciendo una gran cosa de la nada, una simple cuestión de vestimenta. "Después de todo, razonaron, no estamos prohibidos en las Escrituras usar una corona". Tertuliano, por otra parte, escribió De Corona en defensa de las acciones del soldado.

Tertuliano escribe:

Ciertamente, es muy fácil preguntar: "¿Dónde está prohibido en las Escrituras llevar una corona?" Pero, ¿puedes mostrarme un texto que dice que debemos ser coronados? Si la

---

<sup>1</sup> El Dr. Hughes Oliphant Old me mandó a la conexión Grebel-Tertuliano

gente trata de decir que podemos ser coronados porque las Escrituras no lo prohíben, entonces se dejan abiertos a la réplica para que no seamos coronados porque la Escritura no lo prescribe. Pero "todo lo que no está prohibido es, sin duda, permitido". Más bien digo: "Todo lo que no está específicamente permitido está prohibido".<sup>2</sup>

Estos dos principios opuestos -lo que no está prohibido se permite (por un lado) y lo que no se ordena está prohibido (por el otro) -reaparecen en los debates del siglo XVI sobre el culto.

Tanto los calvinistas como los anabaptistas emplearon este último principio, pero los dos grupos tenían diferentes criterios para lo que constituía una orden bíblica para justificar la práctica litúrgica.

Específicamente, los anabaptistas tenían una comprensión más estrecha de la orden bíblica y, por lo tanto, una versión más restrictiva del principio regulativo que los calvinistas.

"La orden bíblica directa, en forma de precepto o precedente, se requiere para permitir cada artículo incluido en la adoración pública de Dios", afirmaron los Anabaptistas.<sup>3</sup> Por lo tanto, rechazaron el bautismo infantil, por ejemplo, debido a la ausencia en las Escrituras de cualquier comando claro o ejemplo para justificarlo.

Por otra parte, los calvinistas reconocían que la orden bíblica podía establecerse no sólo por precepto o precedente, sino también por inferencias bíblicas o, como dice la Confesión de Westminster, deducciones por consecuencia buena y necesaria.

Como explica James Bannerman,

“La doctrina de los Estándares de Westminster (CFW 1:6) y de nuestra iglesia es, que todo lo que no está expresamente designado en la Palabra, o designado por la inferencia necesaria de la Palabra, no es lícito a la Iglesia ejercer de su propia autoridad Ordenar; La restricción a esa autoridad es que anunciará y hacer cumplir nada en el culto público de Dios, excepto lo que Dios mismo ha hecho en términos explícitos o implícitamente instituido.”<sup>4</sup>

---

<sup>2</sup> Robert Dick Sider, ed., *Christian and Pagan in the Roman Empire: The Witness of Tertullian* (Washington, DC: Catholic University of America Press, 2001) 120.

<sup>3</sup> J. I. Packer hace este comentario sobre los puritanos, pero en nuestra opinión, es más descriptivo de los reformadores radicales; Ver Packer, *Among God's Giants: The Puritan Vision of the Christian Life* (Eastborne: Kingsway, 1991) 326

<sup>4</sup> James Bannerman, *The Church of Christ* (Edinburgh: The Banner of Truth Trust, 1974) 1:340.